

**DISPOSICION SE-CFJ N° 67/13**

Buenos Aires, 14 de agosto de 2013

**VISTO:**

La ley N° 31, la Res. CACFJ N° 4/13 y la propuesta presentada por el Dr. Sergio Delgado, Juez de Cámara de la Sala II PCyF del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Res. CACFJ N° 4/13 se aprobó la actividad "Actualización en Ejecución Penal".

Que el Dr. Delgado propone la realización de la actividad "ACTUALIZACIÓN EN EJECUCIÓN PENAL II - EJECUCIÓN PENAL Y PELIGROSIDAD"

Que el Art. 45 de la Ley N° 31 establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que en atención a que la fecha fijada para la próxima reunión del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial es posterior a la realización de la actividad, resulta imprescindible aprobar la actividad "ad referendum" de aquel.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo  
del Centro de Formación Judicial  
DISPONE**

1º) Apruébase la realización de la actividad: "ACTUALIZACIÓN EN EJECUCIÓN PENAL II - EJECUCIÓN PENAL Y PELIGROSIDAD", con los contenidos detallados en el Anexo I de la presente, "ad referendum" de lo que resuelva oportunamente el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

2º) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, al Consejo de la Magistratura, al Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio Público, a la Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección de Programación y Administración Contable del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y oportunamente archívese.

**DISPOSICION SE-CFJ N° 67/13**

**Eduardo Molina Quiroga  
Secretario Ejecutivo  
Centro de Formación Judicial**

**DISPOSICION SE-CFJ N° 67/13**

**ANEXO I**

**"ACTUALIZACIÓN EN EJECUCIÓN PENAL II – Ejecución penal y peligrosidad"**

<b>Destinatarios</b>	Magistrados, integrantes del Ministerio Público, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Profesionales interesados en la materia
<b>Vacantes</b>	Treinta (30) inscriptos
<b>Fechas</b>	26 y 28 de agosto de 2013
<b>Lugar</b>	Aula 355. Posgrado de Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires
<b>Horario</b>	16 a 18 horas
<b>Duración</b>	4 (horas) horas
<b>Regularidad</b>	100% de asistencia
<b>Docentes</b>	Dra. María Laura Böhm
<b>Coordinación</b>	Ab. Diego Vergara
<b>Observaciones</b>	--

**PROGRAMA**

**CONTENIDOS**

**I. OBJETIVO GENERAL DEL CURSO**

En el marco de continuación del programa de especialización en ejecución penal, se busca habilitar un espacio académico que constituya una fuente de capacitación profesional para quienes se desempeñen en tareas vinculadas a la Ejecución Penal (Abogados, Funcionarios Judiciales, Empleados del Poder Judicial y Servicio Penitenciario, Psicólogos, Asistentes Sociales, Psiquiatras, Docentes, etc.) y permita profundizar los conocimientos, habilidades y valores y necesarias para quienes se desempeñan profesionalmente en esta materia.

En esta nueva fase de su implementación, el curso propone un primario análisis sobre los principales problemas que la ejecución de la pena privativa de la libertad trae aparejados, en su dimensión normativa e interdisciplinaria, pero insertos, a su vez, en la dimensión social, política y cultural del país.

Como aspecto específico, el módulo propuesto resalta los aspectos más problemáticos en torno al concepto de peligrosidad como baremo de relevante importancia al momento de decidir los objetivos trazados dentro de la ejecución penal; con anterioridad y con posterioridad a la misma, como así también la proyección que dicho complejo concepto tiene sobre el proceso penal en sí.

Así también, se propone el análisis de las experiencias comparadas, existentes en el ámbito europeo en los años más recientes.

## **DISPOSICION SE-CFJ N° 67/13**

En esa dirección, se incorpora la jurisprudencia de los tribunales que comenzaron a aplicar la ley 24.660 y en particular, otro hito fundamental: la resolución de la C.S.J.N en el caso "Romero Cacharane", en el año 2004, que volvió operativo, en el ámbito procesal de los recursos de sanciones disciplinarias a los condenados, el principio antes mencionado; esto es, que el condenado es un sujeto de derechos, y conserva todos aquellos no afectados directamente por el encierro, poniendo límite a la ingerencia estatal y a la restricción de derechos de rango constitucional, como así también fundamentalmente el principio de judicialización o control judicial permanente de la ejecución de pena.

Lo tradicional y lo nuevo serán objeto de análisis, cuestionamiento y profundización, a la luz de los parámetros y puntos de partida epistémicos que permitan una mayor visibilización del sujeto sometido a encierro, y en lo particular en cuanto a lo jurídico, que conciben al penado como un sujeto de derecho.

En segundo término, abordar un breve análisis sobre los problemas específicos para los diversos operadores técnicos. Con motivo de ello, también se han seleccionado aquellos problemas/eje que se consideran más relevantes y frecuentes a fin de intentar un abordaje teórico-práctico en la resolución de los mismos, que se traduzca en herramienta para la práctica cotidiana.

## **II. CONTENIDOS**

La concepción de la peligrosidad. Alcances constitucionales y científicos en su valoración. Su valoración en los Informes psicológicos de los organismos técnicos. Su incidencia en la ponderación de otorgamiento de derechos y formas alternativas de cumplimiento de pena. La predicción de peligrosidad. Actual estado de investigación científica del tema, acorde a la neurociencia y al psicoanálisis. Recepción jurisprudencial por la Corte Interamericana y la Corte suprema de Justicia. El análisis de la peligrosidad y sus consecuencias en los diferentes institutos en la ejecución. Comentarios y desarrollo de la situación en Europa sobre medidas post penitenciarias y su efecto en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de DD.HH. El abordaje de estos temas en nuestro país, a la luz de la ley 26.257 (ley de Salud Mental) y su proyección sobre la ley 24.660. Pronósticos de reincidencia.

### **Perfil Docente (abreviado):**

Dra. María Laura Böhm  
Abogada (UBA), Magister en Criminología (UNLZ, Bs. As.), *Diplom-Kriminologin* y *Doktorin der Philosophie* (Espec. criminología) (ambos Univ. de Hamburgo). Ocupó cargos en la Defensa Pública (Argentina). Fue becaria de la Fundación Konrad-Adenauer y asistente de investigación en el Departamento de Derecho Penal Extranjero e Internacional del Instituto de Ciencias Criminales de la Universidad Georg-August de Göttingen. Desde abril de 2011 es Investigadora Post-Doctoral (beca Alexander von Humboldt) en dicho Instituto, donde investiga sobre *La intervención de empresas (transnacionales) en graves violaciones de Derechos Humanos en América Latina*. Desde 1998 docente, profesora invitada y conferencista en distintos países de América Latina, Europa y Asia, Coordinadora y docente de la Escuela de Verano en Ciencias Criminales y Dogmática Penal alemana de la Universidad Göttingen; Profesora de la Universidad de Buenos Aires; Profesora del Programa Doctoral de la Universidad San Carlos de Guatemala, del Programa de Posgrado

**DISPOSICION SE-CFJ N° 67/13**

de la UBA y de la Universidad de Federal do Espírito Santo (Vitória – Brasil). Autora y compiladora de diversos libros y artículos en temas relacionados con política criminal, seguridad y Estado de Derecho, así como Derecho Penal internacional y Derechos Humanos. Es miembro (co-fundadora) del Centro de Estudios en Política Criminal y Derechos Humanos (CEPOC, Bs. As.); miembro (co-fundadora) y coordinadora del Grupo Latinoamericano de Investigación Penal Göttingen (GLIPGö); Coordinadora del Boletín Semestral GLIPGö. En representación de Argentina es Co-Directora General del *International Forum on Crime and Criminal Law in the Global Era* (Peking University of Social and Political Sciences).